



## ¿Cómo deciden los jueces? Aplicar la complejidad al derecho

*Los tribunales de justicia aplican la complejidad en la toma de decisiones en busca del bienestar colectivo*

**Luisa Regina Sánchez Rodríguez**

02 de octubre de 2025

Para el ministro de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, Javier Laynez Potisek, la complejidad y la perspectiva de cuidados podrían cambiar el sistema judicial en México para que se priorice el beneficio colectivo sobre la protección individualista, dijo en su visita al Centro de Ciencias de la Complejidad (C3).

“La manera de abordar el derecho en México puede acercarse a una concepción de interdependencia que busca, por su alcance, una protección más comunitaria y no tanto una forma del derecho como una protección a la persona”, afirmó.

El ministro habló del carácter complejo del derecho con su conferencia “La justicia como universo de los cuidados”, como parte del Seminario de Cuidados para la Vida y el Bien Común del C3.

De acuerdo con el jurista, la complejidad es parte esencial en la toma de decisiones dentro de la SCJN ya que ningún derecho humano es absoluto en su aplicación, es decir, al momento que alguien quiere ejercer cierto derecho, a alguien más se le podría privar de otro derecho. Así que un ejemplo de la complejidad en el derecho está en ponderar las decisiones de qué derecho prevalece sobre otro.

El jurista comentó que la forma de tomar decisiones y el derecho en México cambiaron a partir de 2011, cuando se realizó una reforma constitucional al Artículo 1ro que transformó el sistema jurídico hacia un modelo de derechos humanos, con el fin de poner la dignidad de las personas como prioridad.

Antes de esta reforma, la Constitución se posicionaba por arriba de los tratados internacionales, por lo que si un derecho se contemplaba en el tratado pero no en la Constitución, el derecho no era válido. Sin embargo, se decidió cambiar para romper con la jerarquía e implementar el derecho internacional.

El cambio consistió en que todos los derechos humanos reconocidos en diversos tratados se integraron a la Constitución al mismo nivel de los demás derechos", lo que sentó las bases para una nueva interpretación del derecho en la que se priorice la colectividad.

### La complejidad en los conflictos

Sin embargo, el cambio en la Constitución también implica nuevas complejidades, por ejemplo, en la forma en la que se ponderan los conflictos de derechos.

En la Suprema Corte de Justicia se tiene el mandato de proteger los derechos humanos, pero ningún derecho humano es absoluto debido a la complejidad de la sociedad, entonces en su aplicación se restringen, esto quiere decir que, cada que alguien quiere ejercer un derecho para proteger sus intereses, puede impedir que otra persona lo haga, a esta toma de decisiones le llamamos ponderación", explicó Laynez Potisek.

De acuerdo con el ministro, este proceso es complejo porque involucra ponderar cuál derecho se establece por encima del otro de acuerdo con la multifactorialidad del caso, en tanto que se busca un beneficio mayor. Esto significa que cuando dos derechos se confrontan, se busca que prevalezca el que lleva a mayores ventajas en compensación de los sacrificios que supone ejercer el derecho.

Para poder hablar de cuidados, primero se tiene que entender la complejidad no sólo desde la toma de decisiones, sino también desde cómo se organiza la vida humana, por eso el juez propone dos ejemplos en los que se prioriza el bien común.

Por ejemplo, el que se pida no tener antecedentes penales en un trabajo es anticonstitucional porque en México se establece la reinserción social; sin embargo, cuando se trata de un cargo en la educación pública, y el delito cometido es por violencia familiar o violencia sexual, la restricción es correcta, porque se prioriza el bienestar de infancias y adolescentes, explicó Laynez Potisek.

El otro ejemplo es el derecho de objeción de conciencia de médicos y enfermeras frente a un caso de interrupción del embarazo voluntario. La objeción de conciencia les permite negarse a practicar esta intervención médica, y se reconoce su derecho, sin embargo, el derecho al aborto se considera parte del derecho a la salud, por lo que las instituciones médicas deben proporcionar o hacerse responsables de que la persona reciba este servicio sin importar las motivaciones éticas o religiosas de su personal.



Estella Roselló

Licenciada en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM y maestra y doctora en Historia por el Colegio de México

Ejemplos así muestran que la toma de decisiones del poder judicial apela a resoluciones de derechos que llevan bienestar para la comunidad en general, en lugar de solo considerar la satisfacción individual.

Layne comentó que es importante dar a conocer estos procesos y principios en la aplicación de justicia para cambiar la perspectiva de que el derecho es inflexible.

### Cuidados y justicia

Para el ministro, este cambio de perspectiva en el derecho, en el que es posible pasar de una mirada individual a una colectiva, significa dotarlo de una perspectiva de cuidados.

**“**La evolución del sistema judicial se ha dado mucho a nivel federal, pero es en el nivel local en el que se debería dar el mayor énfasis, [...] en la justicia local es donde el Estado debe actuar para modificar y fortalecer a los tribunales, las fiscalías y la policía, porque este nivel es el primer acercamiento de la ciudadanía al momento de exigir justicia”, aclaró el jurista.

Layne concluyó que para pensar la justicia y el derecho desde el cuidado es necesario pasar por el cambio cultural de poner a los cuidados en el centro de la vida humana y, de esa forma, permear en la política legislativa e incidir en la ley escrita, para que los jueces puedan aplicarla desde una perspectiva cuidadora.

### Ligas de interés

- Perfil del ministro Javier Laynez Potisek:  
<https://www.scjn.gob.mx/ministro/javier-layne-potisek>
- Transmisión de la conferencia “La justicia como universo de los cuidados”:  
<https://youtu.be/MqwDqx1iiD0>
- Información adicional sobre la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011:  
<https://www.cndh.org.mx/noticia/reforma-constitucional-en-materia-de-derechos-humanos-10-de-junio>



**Javier Laynez Potisek**  
Abogado y jurista mexicano. Fue ministro  
de la Suprema Corte de Justicia de la Nación